



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 029-2017-UNISCJSA

La Merced, 20 de enero de 2017.

VISTO:

El Informe N° 045-2017-OOI/UNISCJSA, Opinión Legal N° 102-2017/UNISCJSA-AL, Informe N° 032-2017-JLEV-DGA/UNISCJSA, Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20 de enero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2016, resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que estará integrada por el Dr. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente; Dr. GUSTAVO SOLÍS FONSECA, Vicepresidente Académico; y el Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZÁRATE como Vicepresidente de Investigación.

Que, con Informe N° 045-2017-OOI/UNISCJSA, de fecha 20 de enero de 2017, la Jefatura de la Oficina de Obras e Infraestructura, solicita la aprobación del Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" – 2017.

Que, con Opinión Legal N° 012-2017/UNISCJSA-AL, de fecha 20 de enero de 2017, Asesoría Legal, **opina** que es **procedente** la aprobación del PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA" – 2017, para el cumplimiento del indicador 30 de las condiciones básicas de calidad exigidos por la SUNEDU.

Que, mediante Informe N° 032-2017-JLEV-DGA/UNISCJSA, de fecha 20 de enero de 2017, el Director General de Administración, solicita la aprobación del Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" – 2017.

Que, el numeral 8.19 del artículo 8° de la Resolución Viceministerial N° 38-2016-MINEDU, "Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", señala que: *"Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes: (...). Adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, de la Resolución N° 006-2015-SUNEDU/CD que aprueba el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano y la normativa que sea aplicable".*

Que, con Resolución N° 006-2015-SUNEDU/CD se aprueba el Anexo N° 02 de las Condiciones Básicas de Calidad – CBC que forma parte del "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano, señalando en su Indicador 30 del Componente III.9 de la Condición III, referido al Mantenimiento de la infraestructura y equipamiento, dispone la *"Existencia de presupuesto y un plan de mantenimiento"*, cuyo medio de verificación (MV2) requiere: ***"Plan de mantenimiento de infraestructura y equipamiento institucional y/o por cada filial aprobado por la autoridad competente de la universidad, indicando la última fecha de actualización"***.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20 de enero de 2017, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones **ACORDARON**, por **UNANIMIDAD**, APROBAR el "PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA - 2017", para el cumplimiento del medio de verificación (MV2) del indicador 30 del Componente III.9 de la Condición III del Anexo 02 de las Condiciones Básicas de Calidad del "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano", aprobado por Resolución N° 006-2015-SUNEDU/CD.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 38-2016-MINEDU, Estatutos de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA - 2017", para el cumplimiento del medio de verificación (MV2) del indicador 30 del Componente III.9 de la Condición III del Anexo 02 de las Condiciones Básicas de Calidad del "Modelo de Licenciamiento



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

y su implementación en el Sistema Universitario Peruano", aprobado por Resolución N° 006-2015-SUNEDU/CD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR como fecha última de actualización del PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA – 2017, el día 20 de enero de 2017.

ARTÍCULO TERCERO.-

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", para la secuencia de los trámites que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
Jesús Eduardo Pomachagua Paucar
Dr. Jesús Eduardo Pomachagua Paucar
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE

Oscar Augusto García Zarate
Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO (e)
COMISION ORGANIZADORA
UNISCJA

U.N.I.S.C.
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
Oscar Augusto García Zarate
Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE
VICE PRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN
COMISION ORGANIZADORA
UNISCJA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
Abon Cyde Manuel Rivera Ortega
Abon Cyde Manuel Rivera Ortega
SECRETARIO GENERAL (e)

CC.
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dir. Gral. de Licenciamiento, Gestión de la Calidad y Acreditación
Asesoría Legal
Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Obras e Infraestructura
Archivo.